NÚMERO DE ASUNTO 1313



INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se emitan y adecuen los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general, conforme a lo establecido en las nuevas leyes secundarias, para que pueda aplicarse la Reforma Educativa, y con ello garantizarse una educación de calidad en México.

PRESENTADA POR: Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano (MC), Partidos Acción Nacional (PAN) y MORENA, Rosa Isela Gaytán Díaz, Marisela Sáenz Moriel y Omar Bazán Flores (PRI); y Alejandro Gloria González (PVEM).

LEÍDA POR: Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado (MC).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 31 de octubre de 2019.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 31 de octubre de 2019.



ACUERDO No. LXVI/URGEN/0347/2019 I P.O. UNÁNIME

Urgente Resolución



H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, del Grupo Parlamentario del PAN, del Grupo Parlamentario del PAN, del Grupo Parlamentario del PRI; así como el Diputado Alejandro Gloria González representante del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se emita y adecue los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en las nuevas leyes secundarias, para que pueda aplicarse la Reforma Educativa, y con ello garantizarse una educación de calidad en México. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con el transcurso de la historia nos hemos dado cuenta que entre más educado es un pueblo más grande es su desarrollo, es por este motivo que la educación es el pilar fundamental para el desarrollo de cualquier pueblo, educación que debe ser el detonante del conocimiento, con inclusión y equidad, además de estar en las manos de las personas ideales para llevar a cabo la labor más exigente en el desarrollo de alto calado





de una nación, es por este motivo, que en el pasado mes de Mayo, la bancada de movimiento ciudadano le apostó a la renovación del sector educativo mediante su ley como fundamento, y su compromiso como sustento.

La reforma, recientemente aprobada por el H. Congreso de la Unión en el mes de mayo del presente año, consiste en reforma a los artículos 3, 31 y 73 de nuestra Carta Magna, con lo cual se deroga la reforma educativa y la tan criticada evaluación docente desde una perspectiva punitiva. Después de una larga espera, discusiones y de tener inmersos en un ambiente de incertidumbre a los docentes, el pasado 30 de septiembre, fueron aprobadas las leyes secundarias, (Ley General de Educación, Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros) lo cual en vez de resolver las dudas e incertidumbre generó aún más debido a que hay términos y lineamientos que no se han definido.

El primer punto a analizar sobre las leyes secundarias de la reforma educativa, es que las disposiciones crean u ordenan crear programas y lineamientos administrativos que aún no existen, siendo que ya estamos cerca de la última parte de este año, lo cual hace difícil que su aplicación sea posible para el próximo año, de ser así, el año próximo será de nuevo un periodo de desorganización e incertidumbre para los miles de docentes en el país, si se considera que sería el tercer año sin promociones económicas en lo individual.

Como se mencionó en el párrafo anterior continua pendiente que la Secretaría emita y adecue los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter





general conforme a lo establecido en las nuevas leyes secundarias. Entre los lineamientos que falta de establecerse se encuentran los siguientes:

 Falta de establecer las bases del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica.

Este programa genera muchas dudas para el magisterio, puesto que la promoción horizontal, si bien conlleva una ventaja en el sentido de poder acceder a una promoción estando en el mismo puesto, en el caso de los maestros que actualmente ocupan clave k1, o que ya son beneficiarios de una promoción del esquema anterior de carrera magisterial, para poder acceder a este esquema, deben de abandonar los estímulos y promociones anteriores. Están obligados a rechazar los beneficios que ya tienen para poder acceder a este nuevo programa que aún se desconoce cómo será su aplicación en la práctica y sobre todo bajo qué condiciones será la intervención de los sindicatos.

2. Falta de expedir los Lineamientos Generales para la operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas.

Los ATP, son básicos para el funcionamiento de las escuelas, puesto que tienen como objetivo establecer las bases para las Autoridades Educativas Locales, sobre los mecanismos y acciones que deben implementar para la mejora del funcionamiento de la escuela y de las prácticas profesionales docentes y directivas, por medio del apoyo, la asesoría y el acompañamiento especializados, así como de la tutoría al personal de nuevo ingreso, a fin de brindar a los alumnos una educación integral con equidad e inclusión. Sin estos lineamientos que fortalezcan estas figuras no existe una dirección





sobre el camino que deben seguir las escuelas públicas en materia educativa, no hay diagnóstico de necesidades, ni plan de acción.

 Falta de definir los criterios e indicadores de evaluación de los docentes, así como determinar los procesos de selección para la asignación de plazas.

Si bien puede considerarse que fue un logro la eliminación de la evaluación punitiva a los docentes con la aprobación de la Ley Reglamentaria de la Fracción IX del Artículo 3º Constitucional creando la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación con la intención de que la evaluación sea diagnóstica, formativa e integral, encaminadas a la formación y capacitación de los docentes, no existe claridad en la manera en que se implementará dicha evaluación, no hay procedimientos establecidos, bases, o trámites a seguir, dejando en pausa todos los procesos que dependen de ella.

En cuanto a los procesos de selección para la admisión, la promoción y el reconocimiento del personal docente, directivo o supervisor que prestan sus servicios en los planteles escolares de Educación Básica en las entidades federativas, se menciona en la Ley para el Sistema de Carrera de las Maestras y Maestros que será a través de "procesos de selección" que considerarán conocimientos, aptitudes y experiencia, sin ser explícitos en sus contenidos.

Hay muchas dudas al respecto ya que en los apartados de admisiones, tanto para educación básica como para media superior, se establece que se creará una mesa tripartita en donde habrá representantes de la Secretaría de Educación Pública, y de los





Sindicatos, quienes crearán un sistema que permita valorar las aptitudes de los aspirantes. Es decir, sin exámenes de oposición o admisión.

Sin embargo la Secretaría de Educación no ha emitido el acuerdo correspondiente sobre el proceso y lineamientos que regirán este "proceso de selección", además con la intervención de los sindicatos, no quedando muy claro, de qué manera será esta participación y qué medidas se tomarán para evitar caer en favoritismos, pues si bien es cierto los sindicatos son garantes de que se respeten los derechos de sus agremiados, y que los procesos sean en circunstancias de igualdad y equidad, no establece los limites y alcances de las organizaciones magisteriales en lo general.

4. Falta de expedir los Lineamientos a que refiere el artículo 103 de la nueva Ley General de Educación.

Mismos que tienen como finalidad establecer las obligaciones que deben cumplirse para los procesos de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, certificación, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación. En tanto no se expidan siguen aplicando las disposiciones que se hayan emitido con anterioridad, en lo que no contravengan a la nueva Ley.

5. Genera muchas dudas sin clarificar, la extinción del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, así como los programas y obligaciones contractuales en proceso. Con esto las funciones de dicho organismo pasaran a ser parte de la SEP.





La Ley General de Educación establece que el dinero para el mejoramiento de infraestructura educativa se dará a los padres de familia y a las autoridades escolares. Es así que el presupuesto de las aulas educativas de todos los niveles de la educación básica se van a determinar y administrar por un Comité con participación de personal educativo, padres de familia y un alumno a partir de cuarto grado. (Consejo escolar de participación social) El acuerdo para regular dichos comités se acaba de publicar en el Diario Oficial de la Federación este 04 de octubre, con el nombre **Nuestra Escuela**, en donde se determina la integración, atribuciones y obligaciones de dicho Comité, incluso se establece el criterio y sistema de comprobación de gastos. Lo anterior lejos de obtener mejores resultados, ocasionará más conflictos, pues los padres de familia no cuentan con los conocimientos técnicos para poder realizar labores de mantenimiento o construcción de una escuela.

Otro punto muy importante a discutir es que se dará voz y voto a las agrupaciones sindicales para definir los procesos de promociones magisteriales, en este sentido la crítica es que el sindicato no debe de ser el que decida el rumbo de la ocupación de los puestos y promociones, sino que debe ser un observador de la defensa de sus agremiados, critico constructivo y propositivo de mejores condiciones laborales, con objetividad y en base a las aptitudes y destrezas de los docentes, sin caer en privilegios y favoritismos, rechazamos rotundamente la vileza gremial y le apostamos a la igualdad y equidad de circunstancias entre iguales, que la diferencia la haga el compromiso, la dedicación y la preparación en el quehacer profesional entre un docente y otro, nunca su afinidad política o el servilismo sindicalero. Precisamente la razón de ser de la reforma educativa es fortalecer el sistema educativo nacional de todos los niveles de la educación, cuestión que el gremio magisterial está dispuesto a dar lo mejor de sí, a





hacer del sistema educativo el centro del desarrollo de nuestro país, y a exigir que el la preparación de los niños y jóvenes, se convierta en política de estado.

En virtud de lo antes mencionado, y ya que aún faltan lineamientos y disposiciones en expedir y determinar la manera en que se llevarán a cabo, es discutible como se llevarán a cabo todos los procesos necesarios para que la Educación obligatoria en México, se cumpla de manera eficiente y eficaz, con calidad y claridad, pues debido a todas las lagunas mencionadas a lo largo de la presente iniciativa, podrá aplicarse efectivamente la reforma educativa y sus leyes secundarias hasta el ciclo 2021-2022.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, como de urgente resolución, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se emita y adecue los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en la Ley General de Educación, Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para que pueda aplicarse la Reforma Educativa, y con ello garantizarse una educación de calidad en México.





SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, para que a la brevedad posible se definan los criterios e indicadores de evaluación de los docentes, así como determinar los procesos de selección para la asignación de plazas. Así como para que se establezca un proceso eficaz y transparente que evite la intervención de los Sindicatos en los procesos de promoción y asignación de plazas a efecto de evitar favoritismos, y tratos injustos.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

D A D O en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.

DIP. LORENZO ARTURO

PARGA AMADO.

DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO.





DIP JANET FRANCIS MENDOZA
BERBER

DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA

DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ

DIP. GUSTAVO DE LA ROSA

HICKERSON

DIP. LETICIA OCHOA MARTÍNEZ

DIP. PRANCISCO HUMBERTO

CHÁVEZ HERRERA

Lourdes Valle A.

DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ

HOJA DE FIRMAS DE INICIATIVA CON CARÁCTER DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE EMITA Y ADECUE LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS, LINEAMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS NUEVAS LEYES SECUNDARIAS, PARA QUE PUEDA APLICARSE LA REFORMA EDUCATIVA, Y CON ELLO GARANTIZARSE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN MÉXICO.





DIP. PATRICIA GLORIA JURADO

ALONSO

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

DIP. GEORGINA ALEJANDRA
BUJANDA RÍOS

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO

DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE

SÁENZ

DIP. LIC. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ

ALONSO

DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO

GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DE INICIATIVA CON CARÁCTER DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE EMITA Y ADECUE LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS, LINEAMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS NUEVAS LEYES SECUNDARIAS, PARA QUE PUEDA APLICARSE LA REFORMA EDUCATIVA, Y CON ELLO GARANTIZARSE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN MÉXICO.





DIP. LUISI ALBERTO AGUILAR
LOZOYA

DIP. FERNANDO/ÁLVAREZ/MONJE

Makisad Telegras M.

DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ

DIP. OMAR BAZÁN FLORES

DIP ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ

DIP. MARISELA SAENZ MORIEL

DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ

HOJA DE FIRMAS DE INICIATIVA CON CARÁCTER DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE EMITA Y ADECUE LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS, LINEAMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS NUEVAS LEYES SECUNDARIAS, PARA QUE PUEDA APLICARSE LA REFORMA EDUCATIVA, Y CON ELLO GARANTIZARSE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN MÉXICO.